

Anexo N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION DEPARTAMENTO COMERCIAL – G. HUANTA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	No aplica
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio elaboración de formatos comprobantes de pago (recibos) para facturación pago de agua potable y alcantarillado
Actividad Específica ABC	BCO-P-103.4

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a nuestros usuarios mejor servicio con la entrega de recibo en sus domicilios para que puedan realizar el pago por los servicios prestados de agua potable y alcantarillado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio elaboración de formatos comprobantes de pago (recibos) para facturación pago de agua potable y alcantarillado

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Contratación del servicio elaboración de formatos comprobantes de pago (recibos) para facturación pago de agua potable y alcantarillado, para la sede central SEDA AYACUCHO.	Millar	840
Contratación del servicio elaboración de formatos comprobantes de pago (recibos) para facturación pago de agua potable y alcantarillado, para la localidad de Huanta, GERENCIA DE HUANTA.	Millar	144

PRECISIONES DEL SERVICIO

- Formato de recibo tamaño A5 troquelado y Precortado industrial, papel Bond 90gr. según la muestra de **guía de corte adjunto**.
 - Formato compuesto de 2 recibos, **según la muestra**, Impresión Full Color Tira, Retira 2 colores.
- El ganador de la buena pro presentará la muestra del formato de recibo para la firma del contrato, compuesta por 15 unidades; la misma será evaluado por el Departamento de Medición y facturación*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar con RUC, RNP según corresponda
- Contar con licencia de funcionamiento en el rubro vigente y acreditar que se encuentra dentro de la jurisdicción de SEDA AYACUCHO

V. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
No aplica				
VI. SEGUROS				
No aplica				
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No aplica				

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA DE SEDE CENTRAL SEDA AYACUCHO: para fines de custodio en almacén central, ubicado en la Av. 9 de Diciembre S/N, Frente al Hospital Metropolitano (ESSSALUD); de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Cantidad	Unidad	Plazo de cada entregable
Primero	280	Millares	➤ A los 10 días de notificada la orden de servicio.
Segundo	280	Millares	➤ A necesidad del área usuaria y notificación de la orden de servicio y/o comunicación del Departamento de Logística
Tercero	280	Millares	➤ A necesidad del área usuaria y notificación de la orden de servicio y/o comunicación del Departamento de Logística
Total	840	Millares	

LUGAR DE ENTREGA LOCALIDAD DE HUANTA (GERENCIA HUANTA): para fines de custodio en almacén, ubicado en la prolongación Razuilca S/N Barrio Matará, provincia Huanta de acuerdo al siguiente detalle

Entregables	Cantidad	Unidad	Plazo de cada entregable
Primero	48	Millares	➤ A los 10 días de notificada la orden de servicio.
Segundo	48	Millares	➤ A necesidad del área usuaria y notificación de la orden de servicio y/o

Tercero	48	Millares	comunicación del Departamento de Logística
			➤ A necesidad del área usuaria y notificación de la orden de servicio y/o comunicación del Departamento de Logística
Total	144	Millares	

PLAZO DE ENTREGA DE CADA ENTREGABLE DEL SERVICIO: El plazo de Entrega de cada entregable de los servicios serán en un plazo máximo será de 10 días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO: El plazo contractual serán por 365 días calendarios año o hasta agotar la totalidad de la prestación del servicio

IX. ENTREGABLES

Según numeral VIII

X. CONFORMIDAD

Para la **SEDE CENTRAL SEDA AYACUCHO**, la conformidad es dada por el jefe del departamento de Medición y facturación con el visto bueno de Gerente Comercial.

Para la **LOCALIDAD DE HUANTA (GERENCIA HUANTA)**, la conformidad es dada por el jefe del departamento Comercial con el visto bueno de la Gerente Huanta.

De conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley..

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGOS PARCIALES, según la conformidad de los entregables del área usuaria según corresponda

- Presentar comprobante de pago según corresponda
- Cuenta CCI.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No aplica

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES	IMPORTE
Guías de corte defectuoso	10% de la UIT
Papel de menor calidad al ofertado	20% de la UIT y rechazo del servicio para su cambio.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propios de la Entidad.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL
CPC. Petter Valdivino Cuenca
ESPECIALISTA EN FACTURACIÓN

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL
Ing. Maritza Ccesa Quincho
Gerente Comercial

Firma del Jefe del Área Usaria



SEDA AYACUCHO
SUCURSAL HUANTA
C.P.C. Carlos Alberto Morcira Paredón
JEFE DE GERENCIA COMERCIAL



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Gerente General
Ing. Mercy R. Calderón Rodríguez
Gerente de Huanta